

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE ALMENDRO AFECTADAS POR LAS HELADAS ACONTECIDAS EN DIVERSAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL DE 2026, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

Durante los días 29 y 30 de marzo de 2026 se produjo, en determinadas comarcas de Andalucía, un descenso excepcional de las temperaturas, registrándose valores por debajo de -5°C en diversas estaciones meteorológicas de esta Comunidad. Esta situación se prolongó, en ciertos casos, durante los dos primeros días del mes de abril. Esta bajada excepcional de las temperaturas vino precedida por un periodo de temperaturas suaves, que había provocado el adelanto fenológico en las plantaciones de almendro, que se encontraban en un periodo comprendido entre la floración abierta, el cuajado del fruto y el inicio del desarrollo del fruto joven. En este periodo de formación del fruto, el cultivo del almendro es especialmente sensible a las heladas.

Así, las temperaturas mínimas registradas, unidas a lo prolongado de las mismas, han motivado que estas heladas hayan provocado, en amplias zonas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, daños de excepcional gravedad en las explotaciones destinadas al cultivo de almendros, como consecuencia de la pérdida de la mayor parte de la floración y de los frutos debido a quemaduras ocasionadas por el frío extremo.

A la vista de esta situación, y de cara a garantizar la continuidad de la actividad económica en las explotaciones afectadas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera necesario la concesión de unas ayudas a las personas titulares de explotaciones agrícolas de almendro afectadas, destinadas a compensar a las mismas por las pérdidas económicas ocasionadas por la destrucción total o parcial de su producción.

Estas ayudas indemnizatorias se concederán por la mera concurrencia en una persona interesada de unas circunstancias, en este caso ser titular de una explotación agrícola de almendro ubicadas en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga que acrediten haber sufridos daños en sus explotaciones, sin que sea necesario una justificación posterior del cumplimiento de otros compromisos.

Las bases reguladoras que se aprueban se desarrollan dentro de la normativa específica reguladora de subvenciones. Todo el marco jurídico de aplicación se encuentra recogido de forma expresa en su articulado. Con todo ello se genera un marco normativo estable y predecible para las personas interesadas, el órgano gestor de las actuaciones y cualquier otro colectivo que pudiera verse afectado.

Estas ayudas se acogen al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas mínimas en el sector agrícola (DOUE-L 352, de 24.12.2013, página 9) y se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía.

En atención al interés público concurrente y a la necesidad de que las ayudas indemnizatorias alcancen a las personas afectadas con la mayor celeridad posible, permitiendo compensar de forma inmediata las pérdidas sufridas y contribuir a la continuidad de las explotaciones agrarias perjudicadas, resulta



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW469K4N9S5ANLY3NRLQKEXX6	PÁG. 1/2	

procedente acordar la aplicación de la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, todos los actos de trámite integrantes de los procedimientos regulados por estas bases se ajustarán a los plazos reducidos establecidos en dicho precepto, salvo aquellos relativos a la presentación de solicitudes y recursos que se rijan por su normativa específica, garantizándose en todo caso el respeto a los derechos e intereses legítimos de las personas interesadas.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha propuesto, con fecha 03 de agosto de 2026, el inicio de la tramitación del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro afectadas por las heladas acontecidas en diversas provincias de Andalucía durante el mes de marzo y abril de 2026, acogidas al régimen de mínimos.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro afectadas por las heladas acontecidas en diversas provincias de Andalucía durante el mes de marzo y abril de 2026, acogidas al régimen de mínimos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	06/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGW469K4N9S5ANLY3NRLQKEXX6	PÁG. 2/2	